

RESOLUCIÓN No. 323
(Julio 09 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, señala que en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el Decreto 760 del 17 de marzo de 2005 "por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones" establece en el artículo 44 que en vacancias temporales generadas por el encargo se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad.

Que el mismo artículo transitorio señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto número 4968 de 2007 y de la Circular número 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que como consecuencia de lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establecen que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Que en la planta de personal de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA** existe una vacante definitiva del empleo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código 412 Grado 03**.

Que según certificación del Profesional Especializado I de Talento Humano de fecha (06) de Julio de 2018 se encuentra vacante el cargo **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, Código 412 Grado 03**, e indica que analizada la hoja de vida de la señora **CLAUDIA INES GARCIA NINCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.178.670 de Neiva, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD 08 horas, Código 412 Grado 03**, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal Asistencial y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones.

Que para tal efecto existe disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **"Servimos con Excelencia Humana"**



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad por el término de seis (6) meses, a la señora **CLAUDIA INES GARCIA NINCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.178.670 de Neiva, en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD 08 horas, Código 412 Grado 03** de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", con una asignación básica de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.591.518.00)**, por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

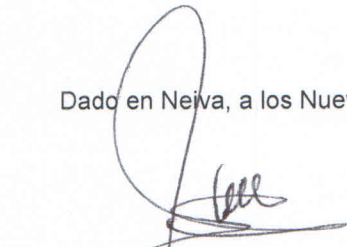
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a **CLAUDIA INES GARCIA NINCO** y si acepta, que tome posesión dentro del término legal, con el cumplimiento de los requisitos propios del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este acto administrativo junto con el acta de posesión al área de Talento Humano de la institución.

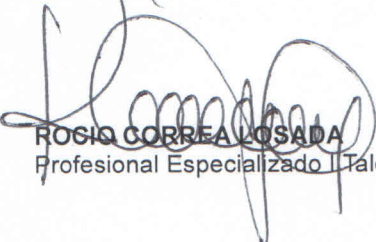
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

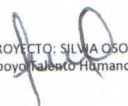
Dado en Neiva, a los Nueve (09) días del mes de Julio de 2018.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


VoBo: **RAFAEL E. ESCOBAR**
Apoyo Jurídico Talento Humano


PROYECTO: **SILVIA OSORIO**
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

ACTA DE POSESIÓN No. 0239
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

FECHA: Julio 10 de 2018

En la ciudad de Neiva - Huila, se presentó en la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, la Señora **CLAUDIA INES GARCIA NINCO**, identificada con cédula de ciudadanía número 36.178.670 de Neiva, con el fin de tomar posesión del cargo de: **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD, 8 HORAS, CÓDIGO 412, GRADO (03)** de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con asignación básica mensual de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$1.591.518.00)**, la cual fue nombrada en **PROVISIONALIDAD** mediante Resolución No. 323 del Nueve (09) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

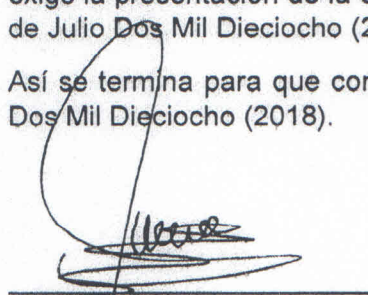
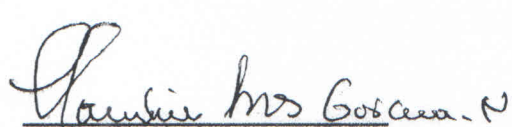
La Gerente le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con su deber conforme a su leal saber y entender.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía. Esta posesión rige a partir del Diez (10) de Julio Dos Mil Dieciocho (2018).

Así se termina para que conste por los que en ella intervinieron, a los Diez (10) de Julio Dos Mil Dieciocho (2018).


GERENTE.
EL POSESIONADO.
JEFE DE PERSONAL.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No 55-13 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Gancima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Arriba: 8632828